

1563 *AUTO de 17 de enero de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 3.373/1995.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 17 de enero actual, ha declarado la extinción de la cuestión de inconstitucionalidad número 3.373/1995, por desaparición sobrevenida de su objeto, cuya cuestión fue planteada por la Sección Quince de la Audiencia Provincial de Barcelona, respecto del artículo 38.2, párrafo primero, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; de la que se publicó su incoación en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1995.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRIGUEZ BEREJO

1564 *PROVIDENCIA de 16 de enero de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 1.724/1995.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.724/1995, planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reus, respecto del artículo 9.2 del Código Civil, en la redacción anterior a la Ley 11/1990, de 15 de octubre, por poder vulnerar los artículos 1.1, 9.2 y 14 de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

1565 *PROVIDENCIA de 16 de enero de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 3.924/1995.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.924/1995, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, respecto del artículo 9.1, apartados b) y c) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada por el artículo 62 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, por poder vulnerar los artículos 14 y 31.1 de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

1566 *PROVIDENCIA de 16 de enero de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 3.952/1995.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.952/1995, planteada por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, respecto de los artículos 36 y 37 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobados por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por poder vulnerar el artículo 24.1 de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

1567 *PROVIDENCIA de 16 de enero de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 4.221/1995.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4.221/1995, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, respecto del artículo 38.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, que estableció un gravamen complementario de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar para el año 1990, por poder vulnerar el artículo 9.3 de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

1568 *PROVIDENCIA de 16 de enero de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 4.269/1995.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4.269/1995, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, respecto del artículo 9.1, apartados b) y c), de la Ley 18/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada por el artículo 62 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, por poder vulnerar los artículos 14 y 31.1 de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

1569 *PROVIDENCIA de 16 de enero de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 4.298/1995.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4.298/1995, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, respecto de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, por poder vulnerar el artículo 22.1 de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

1570 *PROVIDENCIA de 16 de enero de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 4.299/1995.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4.299/1995, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, respecto de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, por poder vulnerar el artículo 22.1 de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.